

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

18 de octubre de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

15ª Reunión

Santiago de Chile, 28 de noviembre a 1 de diciembre de 2016

Tema 10 e) del programa provisional

**Examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención:
Destrucción de las existencias de minas antipersonal**

Situación de la aplicación del artículo 4 (destrucción de existencias) de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal

Proyecto de conclusiones del Presidente de la 15ª Reunión de los Estados Partes

Presentado por el Presidente de la 15ª Reunión de los Estados Partes

I. Introducción

1. En la Conferencia de Examen de Maputo, celebrada en 2014, los Estados partes convinieron en que el mandato del Presidente de las Reuniones de los Estados Partes incluiría la función de “tomar la iniciativa [...] con respecto a todas las cuestiones relacionadas con la consecución de los objetivos de la Convención distintas de las relativas a los mandatos de los comités [...], incluidas las cuestiones relacionadas con la destrucción de las existencias en virtud del artículo 4 y con la transparencia respecto de las excepciones previstas en el artículo 3 de la Convención”.

2. En dicho mandato se establece también que, de ser necesario, el Presidente puede presentar un informe preliminar sobre sus actividades en las reuniones entre períodos de sesiones y un informe final sobre sus actividades, así como, si procede, conclusiones y recomendaciones, en las Reuniones de los Estados Partes o Conferencias de Examen. En ese contexto, el Presidente de la 15ª Reunión de los Estados Partes presentó en las reuniones entre períodos de sesiones de 2016 de la Convención un informe preliminar sobre la situación del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 4 (destrucción de las existencias) y observaciones a este respecto.

3. Al término de la 14ª Reunión de los Estados Partes, celebrada del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2015, cinco Estados partes comunicaron que todavía estaban en proceso de aplicación del artículo 4 de la Convención, entre ellos tres Estados partes

GE.16-17989 (S) 071116 071116



* 1 6 1 7 9 8 9 *

Se ruega reciclar



—Belarús, Grecia y Ucrania— que no habían cumplido el plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 4 y dos Estados partes —Omán y Polonia— cuyo plazo aún no había vencido.

4. El 19 de abril de 2016, el Presidente de la 15ª Reunión de los Estados Partes (en lo sucesivo, “el Presidente”) escribió a Belarús, Bulgaria, Grecia, Omán, Polonia y Ucrania para alentarlos a que, en las reuniones entre períodos de sesiones que se celebrarían los días 19 y 20 de mayo de 2016, facilitaran información actualizada sobre las medidas que hubieran adoptado para cumplir la obligación establecida en la Convención de destruir todas las existencias de minas antipersonal. En esas reuniones entre períodos de sesiones, Belarús, Grecia, Polonia y Ucrania presentaron información actualizada sobre las medidas que habían adoptado para ponerse en conformidad con el artículo 4.

5. En el contexto de las medidas de transparencia establecidas en virtud de la Convención, los Estados partes deben proporcionar, a más tardar el 30 de abril de cada año, información actualizada sobre una serie de cuestiones, como el número de minas antipersonal almacenadas que poseen, la situación de los programas para la destrucción de existencias de minas antipersonal y el número de minas antipersonal almacenadas destruidas durante el año natural precedente.

6. En cuanto a los cinco Estados partes que al término de la 14ª Reunión de los Estados Partes habían indicado que todavía estaban en proceso de aplicación del artículo 4 de la Convención, al 30 de abril de 2016 todos ellos habían comunicado información actualizada acerca de las existencias de minas antipersonal de conformidad con las disposiciones pertinentes que figuran en el artículo 7. El Presidente recordó que la preparación de las conclusiones sobre la situación de la aplicación del artículo 4 de la Convención dependía de que los Estados partes pertinentes presentaran información actualizada en materia de transparencia.

7. Dos Estados partes —Alemania y Bulgaria— informaron de que se habían transferido existencias de minas antipersonal a sus respectivos territorios para su destrucción.

II. Información facilitada por los Estados partes sobre la aplicación del artículo 4

Plan de Acción de Maputo, medida núm. 5

8. En el Plan de Acción de Maputo se convino en que “cada Estado parte que no haya cumplido sus obligaciones dimanantes del artículo 4 dentro del plazo asignado proporcionará a los Estados partes, por conducto del Presidente, a más tardar el 31 de diciembre de 2014, un plan para destruir o asegurar la destrucción de todas las existencias de minas antipersonal que estén bajo su jurisdicción o control a la mayor brevedad, y posteriormente mantendrá a los Estados partes al tanto de la puesta en práctica de su plan a través de informes anuales de transparencia y por otros medios”¹.

9. El 29 de diciembre de 2014, **Belarús** informó de la complejidad técnica que entrañaba la destrucción de las minas del tipo PFM-1 e indicó que, al 3 de noviembre de 2014, quedaban por destruir 3.370.316 minas. Belarús señaló además que, según la estimación de Explosivos Alaveses S.A. (EXPAL), esta empresa destruiría todas las minas, excepto aquellas que no se consideraran seguras, antes del 1 de noviembre de 2016.

¹ Plan de Acción de Maputo, medida núm. 5.

10. En las reuniones entre períodos de sesiones de la Convención celebradas en junio de 2015, Belarús aclaró que tenía la intención de destruir todas las existencias de minas antipersonal presentes en su territorio. Indicó asimismo que EXPAL había pedido que se prorrogara el acuerdo entre Belarús y la Comisión Europea hasta el final de 2017.

11. En la 14ª Reunión de los Estados Partes en la Convención, celebrada en diciembre de 2015, Belarús indicó que el proyecto en el que colaboraban la Comisión Europea y Belarús se había prorrogado hasta agosto de 2020 y el contrato entre la Comisión Europea y EXPAL, hasta febrero de 2018. Señaló asimismo que el plazo para completar la destrucción de sus existencias restantes lo fijaba EXPAL de común acuerdo con la Comisión Europea y, por consiguiente, Belarús dependía de sus asociados en el proyecto para su conclusión.

12. También en la 14ª Reunión de los Estados Partes en la Convención, Belarús aclaró que la destrucción de las minas antipersonal que no se consideraran seguras no incumbiría a EXPAL, sino a Belarús, e indicó que hasta la fecha no se había encontrado ninguna mina de esas características.

13. En las reuniones entre períodos de sesiones de la Convención celebradas los días 19 y 20 de mayo de 2016, Belarús indicó que la conclusión del proyecto estaba prevista para finales de 2017. Belarús indicó también que su Gobierno, la Comisión Europea y EXPAL seguían manteniendo un diálogo eficaz para resolver sin dilación los problemas pendientes. El Presidente concluyó que Belarús había facilitado información pertinente con arreglo a la medida núm. 5 del Plan de Acción de Maputo. A este respecto, el Presidente hizo hincapié en que, de conformidad con la medida núm. 5, Belarús debía seguir manteniendo “a los Estados partes al tanto de la puesta en práctica de su plan a través de informes anuales de transparencia y por otros medios”.

14. El 31 de diciembre de 2014, **Grecia** comunicó que el 1 de octubre de 2014 se había producido una explosión en las instalaciones de la empresa búlgara contratada para destruir sus minas y que la labor de destrucción se había suspendido indefinidamente. Grecia indicó además que estaba estudiando todas las opciones disponibles, a fin de atenerse a su intención inicial de completar la destrucción de todas sus existencias de minas antipersonal para el final de 2015. Grecia informó de que, al 31 de diciembre de 2014, tenía un total de 690.351² minas antipersonal pendientes de destrucción.

15. En las reuniones entre períodos de sesiones de la Convención celebradas en junio de 2015, Grecia comunicó que estaba manteniendo conversaciones con las autoridades búlgaras respecto de la devolución a Grecia de las minas antipersonal que habían sido transferidas a Bulgaria, que la cooperación entre los dos Estados partes era excelente y que se habían puesto en marcha los preparativos necesarios para que Hellenic Defence Systems destruyera todas las existencias de minas restantes en las instalaciones de esta empresa en Lavrio (Grecia). Además, Grecia señaló que proporcionaría a la 14ª Reunión de los Estados Partes un calendario para la finalización de la destrucción de las existencias.

16. En la 14ª Reunión de los Estados Partes en la Convención, celebrada en diciembre de 2015, Grecia indicó que la crisis financiera por la que atravesaba había demorado la preparación de la infraestructura en las instalaciones de destrucción situadas en Lavrio (Grecia), así como la adquisición del equipo necesario. Grecia indicó también que, una vez hubiera concluido el proceso de preparación y se hubieran inspeccionado las instalaciones, se fijaría un calendario realista para la destrucción de las minas antipersonal restantes.

17. En las reuniones entre períodos de sesiones de la Convención celebradas los días 19 y 20 de mayo de 2016, Grecia señaló que las instalaciones de Hellenic Defence Systems en

² Si bien Grecia había indicado la existencia de 690.353 minas antipersonal en la información presentada el 31 de diciembre de 2014, posteriormente indicó que la cifra correcta era 690.351 minas.

Lavrio estaban pendientes de homologación conforme a las normas internacionales de seguridad y medio ambiente aplicables al proceso de desmilitarización de las minas antipersonal. Grecia indicó además que, según las estimaciones, los procedimientos habrían concluido en un plazo de cuatro meses, salvo que surgieran imprevistos. Grecia indicó que, posteriormente, el Ministerio de Defensa Nacional y Hellenic Defence Systems firmarían un contrato enmendado a fin de establecer un calendario definitivo para la destrucción de las existencias restantes, y Grecia se comprometió a informar a los Estados partes una vez fijado dicho calendario. El Presidente concluyó que, si bien Grecia había facilitado información actualizada sobre las medidas que había adoptado para llevar a cabo su programa de destrucción de existencias, convendría que el país comunicara lo antes posible un calendario actualizado para la destrucción de las existencias de minas antipersonal restantes.

18. El 29 de diciembre de 2014, **Ucrania** indicó que tenía previsto “presentar toda la información disponible sobre la destrucción de todas las existencias de minas antipersonal que estén bajo su jurisdicción o control durante la Reunión de Expertos de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal que se celebrará en 2015”.

19. En las reuniones entre períodos de sesiones de la Convención celebradas en junio de 2015, Ucrania indicó que todas las existencias de minas antipersonal que se encontraban en zonas bajo su jurisdicción se encontraban también en zonas bajo su control, salvo 605 minas almacenadas que se encontraban en zonas fuera de su control efectivo. Ucrania señaló asimismo que la destrucción de existencias estaba paralizada por falta de fondos y que se estaban manteniendo conversaciones con el fin de obtener la asistencia financiera necesaria para completar la destrucción.

20. En la 14ª Reunión de los Estados Partes, celebrada en diciembre de 2015, Ucrania reiteró que había 605 minas OCM-4 en zonas que estaban fuera del control efectivo de Ucrania. Asimismo, Ucrania comunicó que, desde febrero de 2014, los fondos se destinaban principalmente al adiestramiento de las fuerzas de defensa y que la destrucción de las existencias de minas antipersonal se había suspendido. Pese a la difícil situación económica, Ucrania informó de que en un futuro próximo se reanudaría la destrucción de las existencias de minas antipersonal del tipo PFM-1 y que, a tal efecto, el Ministerio de Defensa, el Organismo de Apoyo y Adquisiciones de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y la empresa estatal Planta Química de Pavlograd habían firmado un segundo acuerdo el 19 de octubre de 2015 para destruir 3 millones de minas del tipo PFM-1. En virtud de ese acuerdo, el 26 de noviembre de 2015 se había firmado un contrato para destruir 642.960 minas del tipo PFM-1 en 2015 y 2016 en la Planta Química de Pavlograd, que dependía de la Agencia Espacial de Ucrania. El Presidente observó que Ucrania seguía sin proporcionar un plan para la destrucción de todas las existencias de minas antipersonal bajo su jurisdicción o control que se ajustara a la medida núm. 5 del Plan de Acción de Maputo. También invitó a que se aportaran más detalles sobre el último acuerdo firmado por el Ministerio de Defensa, el Organismo de Apoyo y Adquisiciones de la OTAN y la Planta Química de Pavlograd, en particular información acerca de un calendario para la destrucción de los 3 millones de minas del tipo PFM-1.

21. En las reuniones entre períodos de sesiones de la Convención celebradas los días 19 y 20 de mayo de 2016, Ucrania respondió a las observaciones del Presidente e indicó que el objetivo de ese contrato era determinar el costo de la destrucción de una mina, así como una contribución fija de Ucrania que no excediera los 25 centavos por mina. El Presidente observó que, si bien Ucrania había proporcionado información adicional sobre el acuerdo más reciente, todavía no había presentado un calendario ni un plan para la destrucción de todas las existencias de minas antipersonal restantes bajo su jurisdicción o control. El 26 de julio de 2016, el Presidente escribió a Ucrania para solicitar más información acerca del

calendario para la destrucción de los 3 millones de minas del tipo PFM-1 y del plan para la destrucción de todas las minas antipersonal almacenadas en Ucrania.

22. En la información proporcionada al Presidente por Ucrania el 16 de agosto de 2016, Ucrania indicó que el calendario para la destrucción de las 3 millones de minas del tipo PFM-1 dependía del ritmo de trabajo de la empresa estatal Asociación Científica y de Producción: Planta Química de Pavlograd, la única entidad que estaba autorizada en Ucrania para destruir minas antipersonal. Ucrania señaló además que, en vista de la tasa de utilización actual, se preveía que esos 3 millones de minas se habrían destruido para 2019. Asimismo, Ucrania indicó que, en función del ritmo de trabajo del contratista autorizado, se esperaba que en 2021 se hubieran destruido todas las existencias de minas antipersonal. El Presidente concluyó que Ucrania había facilitado información sobre las medidas que había adoptado para llevar a cabo su programa de destrucción de existencias, entre otras cosas al proporcionar un calendario para la conclusión del programa.

Plan de Acción de Maputo, medida núm. 6

23. En el Plan de Acción de Maputo se convino en que “los Estados partes que hayan iniciado el proceso de destrucción de sus existencias de minas antipersonal comunicarán periódicamente a los Estados partes, a través de informes anuales de transparencia y por otros medios, los planes existentes para cumplir con sus obligaciones y los avances a ese respecto, y señalarán lo antes posible las dificultades que surjan”³. Al 1 de septiembre de 2016, Belarús, Grecia, Omán, Polonia y Ucrania habían presentado información actualizada sobre el total de las minas antipersonal en existencias que les pertenecían o poseían, o que estaban bajo su jurisdicción o control, y/o las minas antipersonal transferidas para su destrucción, y/o la situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal y/o los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas. El Presidente concluyó, con respecto a los cinco Estados partes que todavía estaban en proceso de destrucción de las existencias de minas antipersonal, que todos ellos habían comunicado información actualizada en cumplimiento de las obligaciones que les incumbían en virtud del artículo 7. El Presidente concluyó además que la presentación de información actualizada mediante informes anuales de transparencia revestía una importancia fundamental para hacer un balance de los progresos logrados y las dificultades encontradas en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 4 (destrucción de las existencias).

24. En la información proporcionada en 2015 en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7, **Belarús** indicó que, al 1 de enero de 2015, quedaban por destruir unas existencias de 2.862.068 minas antipersonal y se había destruido un total de 806.307 minas almacenadas. Belarús facilitó asimismo información sobre la cantidad y los números de lote de cada tipo de mina antipersonal. En las reuniones entre períodos de sesiones de la Convención celebradas en junio de 2015, Belarús señaló que, durante el período comprendido entre el 26 de marzo de 2014 y el 1 de junio de 2015, se habían destruido 899.856 minas antipersonal almacenadas del tipo PFM-1.

25. En la 14ª Reunión de los Estados Partes, celebrada en diciembre de 2015, Belarús informó de que al mes de noviembre de 2015 se había destruido un total de 1.414.688 minas (de las más de 3,3 millones de minas que había en un principio) en el marco del proyecto establecido con la Comisión Europea y la empresa EXPAL.

26. En la información proporcionada en 2016 en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7, Belarús indicó que, al 1 de enero de 2016, quedaban por destruir unas existencias de 1.862.080 minas antipersonal y se había

³ Plan de Acción de Maputo, medida núm. 6.

destruido un total de 1.806.296 minas almacenadas. Belarús facilitó asimismo información sobre la cantidad y los números de lote de cada tipo de mina antipersonal. En las reuniones entre períodos de sesiones de la Convención celebradas los días 19 y 20 de mayo de 2016, Belarús informó de que hasta la fecha se habían destruido 2.185.032 minas PFM-1, es decir, el 64,3% del total de las existencias de Belarús. El Presidente concluyó que, si bien Belarús había proporcionado información periódica sobre las existencias de minas antipersonal destruidas, invitaba al país a que facilitara información sobre el total de minas antipersonal almacenadas que aún debía destruir Belarús.

27. En la información proporcionada en 2015 en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7, **Bulgaria** indicó que se habían transferido 500.590 minas antipersonal almacenadas desde Grecia hasta Gorni Lom (Bulgaria) para ser destruidas. Bulgaria precisó asimismo la cantidad de cada tipo de mina antipersonal y señaló que la institución autorizada por el Estado parte para recibir la transferencia era VIDEX JSC. En las reuniones entre períodos de sesiones de la Convención celebradas en junio de 2015, Bulgaria informó de que, el 1 de octubre de 2014, cuando se produjo la explosión en la planta de destrucción de VIDEX, había almacenadas en sus instalaciones 197.600 minas antipersonal. De ellas, 6.986 habían quedado destruidas a causa de la explosión, o habían sido recuperadas y destruidas posteriormente, por lo que aún quedaban por destruir 190.614 minas. Bulgaria señaló asimismo que estaba manteniendo consultas con Grecia respecto de la devolución de esas minas a dicho Estado parte.

28. En la 14ª Reunión de los Estados Partes, celebrada en diciembre de 2015, Bulgaria informó de que en julio de 2015 unos expertos griegos habían visitado el lugar donde estaban almacenadas las existencias restantes y habían estudiado con sus homólogos búlgaros las modalidades para su devolución. Bulgaria comunicó que había adoptado todas las medidas legales necesarias para exportar a Grecia las minas antipersonal y que estas se hallaban en almacenes sellados y a buen recaudo en la planta de destrucción. Asimismo, Bulgaria señaló que esperaba que su constructiva cooperación con Grecia se mantuviera y permitiera resolver la cuestión lo antes posible.

29. En las reuniones entre períodos de sesiones de la Convención celebradas los días 19 y 20 de mayo de 2016, Bulgaria indicó que tomaba nota de las dificultades que debían solventar las autoridades griegas para proseguir con el proceso de destrucción y destacó que el proceso de devolución de las minas no guardaba relación directa con los problemas de certificación de la planta de Lavrio. Bulgaria también subrayó que si el transporte empezaba después del 31 de agosto de 2016, sería muy improbable que todo el proceso hubiera terminado para finales de 2016. Bulgaria indicó además que la localidad en la que estaban situadas las instalaciones de la empresa se hallaba en una zona montañosa a la que a partir del 1 de octubre de 2016 resultaría demasiado arriesgado acceder con camiones especiales para el transporte de minas antipersonal. El Presidente señaló la importancia de mantener la transparencia a lo largo de todo este proceso y consideró positivo que Bulgaria hubiera facilitado periódicamente información actualizada sobre las existencias de minas antipersonal que habían sido transferidas a su territorio por otro Estado parte para su destrucción.

30. En la información proporcionada en 2015 en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7, **Grecia** señaló que, al 31 de diciembre de 2014, quedaban por destruir 690.351 minas antipersonal almacenadas, que en 2014 se habían transferido 500.590 minas antipersonal a Bulgaria para su destrucción, que, de estas 500.590 minas, 262.934 habían sido destruidas en 2014, y que, hasta la fecha, se habían destruido en total 877.816 minas. Grecia también facilitó información sobre las cantidades de cada tipo de mina antipersonal. En las reuniones entre períodos de sesiones de la Convención celebradas en junio de 2015, Grecia señaló que, en aquel momento, las existencias por destruir eran de 643.309 minas antipersonal, de las que 452.695 estaban

almacenadas en Grecia y 190.614, en Bulgaria. Como ya se ha indicado, tanto Bulgaria como Grecia señalaron en junio de 2015 que estaban manteniendo conversaciones sobre la devolución de esas 190.614 minas a Grecia para su destrucción.

31. En la 14ª Reunión de los Estados Partes, celebrada en diciembre de 2015, Grecia informó de que el Ministerio de Defensa había contratado a la empresa Hellenic Defence Systems (HDS) para que destruyera las 643.265 minas antipersonal restantes, de las cuales 452.695 se encontraban en almacenes militares en Grecia y 190.570, en los almacenes de la empresa VIDEX en Bulgaria.

32. En la información proporcionada en 2016 en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7, Grecia señaló que quedaban por destruir 643.265 minas antipersonal almacenadas, de las que 190.570 se encontraban en los depósitos de VIDEX en Bulgaria. Grecia señaló además que, hasta la fecha, se habían destruido 942.902 minas antipersonal. El Presidente observó que parecía haber una discrepancia entre el número de minas antipersonal almacenadas en Bulgaria declaradas en 2015 (190.614) y las declaradas en 2016 (190.570).

33. En las reuniones entre períodos de sesiones de la Convención celebradas los días 19 y 20 de mayo de 2016, Grecia respondió a las observaciones del Presidente indicando que la discrepancia entre 2015 y 2016 en cuanto al número de minas declaradas se debía a que entre las 190.570 declaradas en 2016 no figuraban las que se habían destruido durante la explosión, ni las que no reunían las condiciones para ser transportadas, ni las que habían sido utilizadas por las autoridades búlgaras en un experimento realizado para determinar el origen de la explosión que se había producido en las instalaciones de VIDEX. El Presidente concluyó que era de agradecer que Grecia hubiera explicado la discrepancia en cuanto al número de minas, pero invitó al país a que presentara información actualizada sobre el estado en que se encontraban las conversaciones para la devolución de las minas antipersonal transferidas a Bulgaria.

34. En la 14ª Reunión de los Estados Partes, celebrada en diciembre de 2015, **Omán** comunicó su firme resolución de destruir sus existencias de minas antipersonal en el período establecido de conformidad con el artículo 4 de la Convención. Omán señaló además que se había elaborado con las partes interesadas un calendario para el cumplimiento de la Convención y que el primer lote de minas había sido destruido en septiembre de 2015.

35. En la información proporcionada en 2016 en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7, Omán indicó que se habían destruido 1.526 minas antipersonal en dos lotes: uno de 826 minas entre el 13 y el 16 de septiembre de 2015 y otro de 700 minas entre el 20 y el 23 de septiembre de 2015. Tras la destrucción de estas existencias de minas antipersonal, a Omán le quedaban por destruir 13.734 minas antipersonal almacenadas. El Presidente invitó a Omán a que proporcionara información adicional sobre el calendario para la destrucción de sus existencias de minas antipersonal.

36. En la información proporcionada en 2015 en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7, **Polonia** indicó que la información relativa a las existencias de minas antipersonal que quedaban por destruir, a su programa de destrucción de existencias y a los tipos y cantidades de minas antipersonal almacenadas que se habían destruido desde la entrada en vigor de la Convención era la misma que la proporcionada en 2013. En 2013, Polonia había informado de que, al 1 de junio de 2013, tenía almacenadas 16.597 minas antipersonal del tipo PSM-1, las cuales poseía, le pertenecían o estaban bajo su jurisdicción o control. En 2013, Polonia había indicado además que el proceso de destrucción de las existencias de minas antipersonal había comenzado en 2011, que todas las existencias restantes se habían trasladado a cinco almacenes centrales en 2013 y que en 2014 se seleccionaría a un contratista para destruir las minas.

37. En las reuniones entre períodos de sesiones de la Convención celebradas en junio de 2015, Polonia aclaró que había firmado un contrato con el Organismo de Apoyo y Adquisiciones de la OTAN en marzo de 2015 para la destrucción de las 16.597 minas, y que la destrucción de las existencias debería completarse en junio de 2016.

38. En la 14ª Reunión de los Estados Partes, celebrada en diciembre de 2015, Polonia indicó que, al mes de septiembre de 2015, las 16.957 minas antipersonal restantes habían sido transportadas al lugar en que se iba a proceder a su destrucción. En el contrato firmado en marzo de 2015 con el Organismo de Apoyo y Adquisiciones de la OTAN se estipulaba que la labor de destrucción concluiría seis meses después de que hubiera finalizado el transporte, es decir, en marzo de 2016. En vista de los progresos realizados, Polonia confirmó que debería cumplir sus obligaciones dimanantes del artículo 4 mucho antes de la fecha límite que le correspondía, a saber: el 1 de junio de 2017.

39. En la información proporcionada en 2016 en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7, Polonia señaló que en el transcurso de 2015, se habían transferido a Alemania, para su destrucción, 16.957 minas antipersonal almacenadas, junto con una cierta cantidad de componentes de minas antipersonal. Polonia señaló además que las 16.957 minas antipersonal almacenadas se habían desmontado de forma irreversible antes de ser transferidas.

40. En las reuniones entre períodos de sesiones de la Convención celebradas los días 19 y 20 de mayo de 2016, Polonia indicó que preveía que la destrucción habría concluido a finales de junio de 2016 y que esperaba poder comunicar que había terminado de destruir todas sus existencias de minas antipersonal durante la próxima Reunión de los Estados Partes.

41. El 26 de julio de 2016, el Presidente escribió a Polonia para solicitar información actualizada sobre la fase en que se encontraba su programa de destrucción de existencias al mes de junio de 2016 y sobre el número total de minas antipersonal almacenadas que Polonia habría destruido al término del programa. El 18 de agosto de 2016, en respuesta a la solicitud del Presidente, Polonia indicó que todavía no había recibido del Organismo de Apoyo y Adquisiciones de la OTAN el informe final sobre la conclusión de la destrucción ni ninguna indicación oficial que confirmara la finalización del proceso de destrucción de existencias. Asimismo, Polonia señaló que informaría al Presidente una vez hubiera recibido la confirmación oficial. El Presidente concluyó que Polonia había proporcionado información actualizada y tomó nota del compromiso de Polonia de cumplir las obligaciones que le incumbían en virtud del artículo 4 dentro del plazo establecido.

42. En la información proporcionada en 2016 en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7, **Alemania** indicó que en 2015 la empresa de desmontaje y reciclaje de munición SPREWERK LÜBBEN GmbH sita en Alemania había recibido los componentes de 16.957 minas antipersonal del tipo PSM-1, transferidos por la Agencia del Patrimonio Militar de Polonia para su destrucción. El Presidente señaló la importancia de mantener la transparencia a lo largo de todo este proceso y consideró positivo que Alemania hubiera facilitado información actualizada sobre las existencias de minas antipersonal que habían sido transferidas a su territorio por otro Estado parte para su destrucción.

43. En las reuniones entre períodos de sesiones de la Convención celebradas en junio de 2015, **Ucrania** señaló que quedaban por destruir 5.584.373 minas antipersonal almacenadas e indicó la cantidad de cada tipo de mina antipersonal que poseía. Ucrania también señaló que había destruido 1.219.008 minas antipersonal almacenadas e indicó el número de minas de cada tipo que habían sido destruidas.

44. En la 14ª Reunión de los Estados Partes, celebrada en diciembre de 2015, Ucrania reiteró que había destruido 1.219.008 minas antipersonal e indicó la cantidad de cada una de ellas (401.200 PMN, 8.060 PMD-6, 238.000 POMC, 568.248 PFM y 3.500 OCM; todas las minas restantes de los tipos PMN y PMD-6 habían sido destruidas). Ucrania reiteró también que quedaban por destruir 5.584.373 minas antipersonal y precisó la cantidad de cada una de ellas (5.434.672 PFM, 149.096 POMC y 605 OCM-4). Ucrania reiteró además que las 605 minas del tipo OCM-4 estaban situadas en zonas que se encontraban fuera del control efectivo de Ucrania y que todas las demás minas antipersonal que quedaban por destruir se hallaban en seis arsenales controlados por Ucrania. También indicó que 332.352 minas del tipo PFM-1 almacenadas ya habían sido destruidas en la Planta Química de Pavlograd, y que la Planta podía destruir 600.000 minas del tipo PFM-1 por año. Ucrania indicó asimismo que la Planta Química de Pavlograd y la Agencia Espacial de Ucrania estaban estudiando cómo destruir más minas del tipo PFM-1-S, de modo que el país pudiera ponerse en plena conformidad con la Convención.

45. En la información proporcionada en 2016 en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7, Ucrania señaló que, al 1 de enero de 2016, quedaban por destruir 5.564.429 minas antipersonal almacenadas. Ucrania facilitó asimismo información sobre la cantidad de cada tipo de mina antipersonal e indicó que 605 de las minas antipersonal pendientes de destrucción se situaban en zonas que estaban fuera de su control efectivo. Además, Ucrania señaló que, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 1 de enero de 2016, se habían destruido 19.944 minas antipersonal almacenadas.

46. En las reuniones entre períodos de sesiones celebradas los días 19 y 20 de mayo de 2016, Ucrania indicó que, al 1 de abril de 2016, se habían destruido 1.452.504 minas antipersonal y quedaban por destruir 5.350.877 minas (5.201.176 PFM, 149.096 POM-3 y 605 OCM-4). El Presidente observó que Ucrania había indicado en su informe de transparencia que al 1 de enero de 2016 quedaban por destruir 5.564.429 minas antipersonal almacenadas y, posteriormente, en las reuniones entre períodos de sesiones había señalado que quedaban por destruir 5.350.877 minas, lo que querría decir que Ucrania había destruido 213.552 minas entre enero y abril de 2016. Sin embargo, Ucrania había señalado que al 1 de abril de 2016 se habían destruido en total 1.452.504 minas, es decir, 233.496 minas más que el número comunicado en la 14ª Reunión de los Estados Partes, celebrada en diciembre de 2015. El Presidente invitó a Ucrania a que aclarase el número total de minas antipersonal almacenadas que había destruido, y el 26 de julio de 2016 escribió a Ucrania para solicitar una aclaración.

47. El 16 de agosto de 2016, en respuesta a la solicitud de aclaración enviada por el Presidente, Ucrania indicó que, al mes de agosto de 2016, se habían destruido 2.028.288 minas antipersonal. El Presidente concluyó que Ucrania había facilitado información de conformidad con la medida núm. 6 del Plan de Acción de Maputo.

48. El Presidente concluyó que, sobre la base de la información actualizada en materia de transparencia facilitada por los Estados partes en 2016 o de la información proporcionada anteriormente, se entendía que las cantidades de minas antipersonal destruidas y pendientes de destrucción por parte de Belarús, Grecia, Omán, Polonia y Ucrania eran las siguientes:

<i>Estado parte</i>	<i>Total de minas antipersonal destruidas</i>	<i>Total de minas antipersonal pendientes de destrucción</i>	<i>Fecha prevista de conclusión según el artículo 4</i>
Belarús	2 185 032 ⁴	1 862 080 ⁵	Finales de 2017
Grecia ⁶	942 902	643 265	Calendario por fijar
Omán ⁷	El primer lote de minas se destruyó en septiembre de 2015	17 260	Dentro del plazo establecido según el artículo 4
Polonia	1 042 386	16 597	Junio de 2016
Ucrania	1 452 504 ⁸	5 350 877 ⁹	2021

Plan de Acción de Maputo, medida núm. 7

49. En el Plan de Acción de Maputo se convino en que “los Estados partes que descubran existencias anteriormente desconocidas una vez transcurrido el plazo de destrucción de las existencias presentarán a los Estados partes, a la mayor brevedad, la información pertinente exigida por la Convención y destruirán esas existencias de minas antipersonal con carácter urgente y en el plazo de seis meses contados desde el momento en que se informó de su descubrimiento”¹⁰. Desde la 14ª Reunión de los Estados Partes, celebrada en diciembre de 2015, han proporcionado información actualizada sobre la destrucción de existencias de minas antipersonal anteriormente desconocidas los Estados partes enumerados a continuación.

50. En la información proporcionada en 2016 en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7, el **Afganistán** señaló que, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, los equipos de destrucción de armas y municiones habían destruido 329 minas antipersonal anteriormente desconocidas. El Afganistán comunicó asimismo la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida.

51. En la información proporcionada en 2016 en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia en virtud del artículo 7, **Camboya** señaló que, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, Halo Trust había destruido 16 minas antipersonal almacenadas. Camboya indicó también que esas minas habían sido descubiertas y entregadas por personal militar.

⁴ *Fuente de información:* Declaración formulada por Belarús el 20 de mayo de 2016, durante las reuniones entre períodos de sesiones. Existencias de minas antipersonal destruidas al mes de mayo de 2016.

⁵ *Fuente de información:* Informe presentado en 2016 por Belarús en virtud del artículo 7. Número de minas antipersonal pendientes de destrucción al mes de enero de 2016.

⁶ *Fuente de información:* Declaración formulada por Grecia el 3 de diciembre de 2015, durante la 14ª Reunión de los Estados Partes, e informe presentado por Grecia en 2016 en virtud del artículo 7.

⁷ *Fuente de información:* Informe inicial presentado por Omán en 2015 en virtud del artículo 7.

⁸ *Fuente de información:* Declaración formulada por Ucrania el 20 de mayo de 2016, durante las reuniones entre períodos de sesiones.

⁹ *Fuente de información:* Declaración formulada por Ucrania el 20 de mayo de 2016, durante las reuniones entre períodos de sesiones.

¹⁰ Plan de Acción de Maputo, medida núm. 7.

52. El Presidente concluyó que algunos Estados partes incluían las minas antipersonal retenidas para los fines autorizados por el artículo 3 de la Convención en la información relativa a las “existencias de minas antipersonal”. El Presidente recomendó que, en aras de la claridad y para evitar el doble cómputo, las minas antipersonal retenidas para fines autorizados no se consideraran parte de las “existencias de minas antipersonal”, sino que se informara de ellas por separado. El Presidente recordó asimismo que el proyecto de guía para la presentación de informes podría ayudar a los Estados partes a informar con transparencia y de manera inequívoca sobre las cuestiones relativas a los artículos 3 y 4 de la Convención.
